

Ayuda para el almacenamiento privado de mantequilla

25-02-2013

Ayudas

Objetivo:

El presente Reglamento prevé la concesión de una ayuda para el almacenamiento privado de mantequilla salada y sin salar, tal como se contempla en el artículo 28, letra a), del Reglamento (CE) nº 1234/2007, para los contratos que se celebren a partir del 1 de marzo de 2013.

Base legal:

Reglamento (UE) nº 172/2011 de la Comisión, de 23 de febrero de 2011, por el que se fija por anticipado el importe de la ayuda para el almacenamiento privado de mantequilla en 2011.

<http://www.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2011-172-14-15.pdf> [1]

Reglamento de Ejecución (UE) nº 165/2013 de la Comisión, de 22 de febrero de 2013, por el que se fija por anticipado el importe de la ayuda para el almacenamiento privado de mantequilla en 2013.

<http://www.besana.es/sites/default/files/reg2013-165-11-13.pdf> [2]

Periodo:

La entrada en almacenamiento contractual tendrá lugar entre el 1 de marzo y el 15 de agosto de 2013. La salida del almacén solo podrá tener lugar a partir del 16 de agosto de 2013. El almacenamiento contractual finalizará el día anterior al de retirada del almacén o, a más tardar, el último día del mes de febrero siguiente al año de entrada en almacenamiento.

La ayuda solo podrá concederse cuando el período contractual de almacenamiento oscile entre 90 y 210 días.

Importe:

La ayuda para los productos contemplados en el artículo 1 ascenderá a:

- 14,88 EUR por tonelada almacenada, para los gastos de almacenamiento fijos,
- 0,25 EUR por tonelada y día de almacenamiento contractual.

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2011-172-14-15.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/reg2013-165-11-13.pdf>